PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA PARA LOS PLANES, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la realización de actividades de gestión para el asesoramiento técnico, consultoría, evaluación e investigación aplicada para la elaboración de planes estratégicos, evaluación y análisis de las políticas de la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, IAAP) y en el ámbito de sus competencias. Para la prestación de tales servicios se constituye la Oficina técnica que colaborará en la gestión del IAAP para los Planes, Evaluación y Análisis de las Políticas Públicas (en adelante, Oficina técnica), en los términos y condiciones que se fijan en el presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR

Durante el período inicial o preparatorio (2 primeros meses tras firma del contrato) la persona Consultora A (ver grupo A, Área 3, del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, recogido en la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y, BOE 57 de 6 marzo de 2018), en adelante CA, deberá realizar y entregar un análisis crítico y razonado de lo realizado en los 2 últimos años así como propuestas de actuación para el siguiente período.

En el período ejecutorio, que comienza con el tercer mes tras la firma del contrato (ya con lo que denominaremos Equipo Completo) y con una duración de 27 meses, las tareas a desarrollar se organizan en varias áreas:

a) Formación y asesoramiento metodológico para la elaboración de planes:

En esta área la Oficina técnica habrá de prestar asesoramiento directo en materia de planificación estratégica de políticas públicas. La Oficina técnica deberá atender a cualquier organismo de la Junta de Andalucía que, a través del IAAP, demande asesoramiento y apoyo técnico en materia de planificación estratégica de políticas públicas. Así mismo colaborará en la elaboración de instrumentos, documentos y apoyos para que cualquier organismo, con el que el IAAP colabore en este tema, pueda abordar su planificación estratégica.

La actividad planificadora de la Dirección Estratégica de la Organización de la Junta de Andalucía requiere de sistematización y formalización. En esta tarea, es fundamental que el trabajo de la Oficina Técnica sea esencial para garantizar que los planes puedan ser evaluados. Para ello, colaborará con los centros directivos de la Junta de Andalucía, aportando metodología y herramientas analíticas que permiten estructurar la visión de los equipos gestores sobre las necesidades de la población objetivo a resolver, jerarquizar los problemas a afrontar y colaborar en la definición de los objetivos de la acción pública para que sean retadores pero realistas y que puedan ser evaluados, así como ayudar a elaborar el diseño de un sistema básico de recogida de información y evaluación.

Algunas de las tareas en esta área serán:

- Colaborar en el diseño y recogida de información para la evaluación de necesidades, problemas y retos, especialmente técnicas participativas que garanticen la implicación de todos los agentes afectados por la política.
- Realizar diagnóstico de la realidad concreta que quiere abordar el Plan: incluyendo problemas, necesidades o retos a abordar así como los indicadores de contexto que ayudan a determinar la situación de partida que se quiere modificar.
- Colaboración en el diseño de objetivos estratégicos evaluables.
- Elaboración y supervisión de la calidad de indicadores y del sistema de evaluación.
- Elaboración y colaboración para la determinación de línea base de indicadores.
- Asesoramiento en la estructuración y coherencia de los programas y acciones con los problemas que se pretende resolver y la información relevante del conocimiento científico y las buenas prácticas.
- Diseño de sistemas de evaluación de los planes.
- Colaboración en sistema de difusión de resultados.
- Dinamizar técnicas cualitativas de recogida de información y elaborar informes de resultados.
- Diseñar técnicas cuantitativas de recogida de información para el diagnóstico y colaborar en la recogida, así como elaborar informes de resultados.

Por otro lado, el IAAP lleva a cabo distintos cursos de formación en materia de planificación y evaluación de políticas públicas tanto de nivel básico, para aquellas personas que quieran iniciarse en éste área, como de nivel avanzado, para quienes ya poseen conocimientos y experiencias previas pero necesitan especializarse. Así mismo, realiza anualmente un MOOC y unas Jornadas en torno a la Evaluación de Políticas Públicas. Con relación a esta área se espera que la Oficina Técnica asuma las siguientes tareas:

- Colaboración puntual como docente en algunas acciones formativas.
- Gestión y soporte en la organización de las Jornadas.
- Apoyo en la organización de eventos formativos o de sensibilización.
- Asumir tareas de coordinación de mesas.
- Apoyar las actividades de difusión y sensibilización previas y tras los eventos formativos.

Así mismo, la Oficina técnica deberá tener los medios técnicos necesarios: personal especializado, plataformas on line para cuestionarios o herramientas de análisis de datos cuantítativos y cualitativos que permitan llevar a cabo las técnicas diseñadas en el periodo de recogida y análisis de datos de la realidad para abordar el diagnóstico de partida.

b) Realización de Evaluación ex Ante de Planes y programas.

La Evaluación de Políticas Públicas se basa en la emisión de un juicio valorativo basado en evidencias, y puede ser llevada a cabo antes de la puesta en práctica de la intervención pública. En este sentido, la evaluación ex ante puede ser utilizada para:

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Analizar varias alternativas y determinar cuál de ellas puede tener mayor impacto (y/o menor coste) en la solución de un problema público de forma que el órgano promotor podrá decidir, antes de implementarse, qué medida será más eficaz para resolver o mitigar el problema.
- Realizar un análisis prospectivo de los indicadores de la Línea base para saber qué ocurriría si no se ejecutara la estrategia. Además, este tipo de estudio previo facilitará la realización de evaluación de impacto en el futuro y a ayudará a determinar las metas.
- Evaluar previamente el diseño del plan y recoger mejoras antes de implementarlo, para que el plan cuente con más posibilidades de ser eficiente en el contexto social y coyuntura política en el que se desarrollará.
- Analizar y completar la evaluación de necesidades para culminar y fijar el diagnóstico previo que justifica el plan, de forma que se pueda valorar el cambio producido gracias al mismo.

Las tareas previstas para la Oficina técnica en éste área son:

- Estudio y análisis de alternativas de acción/medidas para un determinado problema o necesidad a abordar para analizar qué alternativa puede tener más probabilidad de impacto o una mejor eficacia y/o eficiencia: análisis de beneficios sociales y costes sociales (análisis coste/beneficio), análisis de coste-eficacia.
- Diseñar y llevar a cabo un proceso de evaluación ex ante del diseño del plan.
- Realizar análisis de la teoría del cambio y de la lógica del programa subyacente al plan elaborado.
- Diseñar estrategias y colaborar en la búsqueda de evidencias, conocimientos científicos y buenas prácticas que soporten la elección de las líneas estratégicas y programas de la estrategia.
- Realizar análisis prospectivos de tendencias de los indicadores de la línea base.

c) Realizar Evaluación de necesidades, problemas y retos.

La evaluación de necesidades consiste en identificar y priorizar las carencias y problemas existentes en un ámbito determinado de estudio así como ser capaz de extraer los retos a abordar para que no se conviertan en necesidades o problemas a corto plazo. Todo ello como base para la planificación de acciones que incidan sobre los principales problemas y necesidades detectadas y retos.

La Oficina técnica deberá colaborar en cuantos diagnósticos se tengan que poner en marcha así como asesorar y dotar de procedimiento y técnicas para que los organismos promotores puedan realizarlos por sí mismos.

d) Realizar análisis de evaluabilidad de los planes estratégicos

Una cuestión esencial para poder abordar la Evaluación de las Políticas de la Junta de Andalucía es garantizar que los planes, antes de ser aprobados, disponen de los elementos necesarios que

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

permitan abordar una evaluación de sus resultados. Además, siguiendo el mandato de la Ley de Transparencia, solo se podrá rendir cuentas ante la ciudadanía si se prepara desde el inicio un sistema que permita brindar información y explicaciones a la sociedad.

El IAAP y sus colaboradores han diseñado un instrumento de análisis de la evaluabilidad que se ofrece tanto para la autoevaluación, en una versión reducida, como para la evaluación propiamente dicha por parte de un equipo de evaluación.

La oficina técnica debería realizar, cuando sea necesarios análisis de evaluabilidad previa o coordinar los análisis de las personas del Grupo de colaboradores de la EPP siguiendo el modelo y el cuestionario de la Junta de Andalucía.

e) Evaluación intermedia y final de planes estratégicos

La Oficina Técnica realizará evaluaciones intermedias y finales de resultados de los planes estratégicos de la Junta de Andalucía que se soliciten al IAAP.

Las evaluaciones intermedias contemplarán como mínimo:

- Análisis de los resultados obtenidos hasta el momento y sugerencias para lograr el máximo de eficacia.
- Análisis de la gestión, coordinación y seguimiento, así como sugerencias para la mejora.
- Análisis de ejecución y sugerencias de mejora.
- Informe final

Las evaluaciones finales contemplarán como mínimo:

- Análisis de los resultados obtenidos.
- Análisis del sistema de gestión y seguimiento, así como sugerencias para la mejora.
- Informe de resultados y propuesta para futuros planes en el sector.

Las tareas básicas que deberá realizar la Oficina técnica en esta área son:

- Diseñar un sistema de evaluación acorde a los objetivos, medios y tiempos.
- El diseño deberá incorporar a todos los agentes y sectores directa e indirectamente implicados en el plan.
- Recoger información y sistematizar datos para valorar y concluir.
- Elaborar informes de resultados con sugerencias para la toma de decisiones.

f) Asesoramiento y apoyo al Grupo de personas colaboradoras en la Evaluación de políticas Públicas del IAAP

El IAAP ha conformado un grupo de colaboradores de la EPP que pertenece a distintos organismos públicos y provincias y con el que se encuentra en permanente contacto a través de

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

subgrupos de trabajo y de reuniones trimestrales. Este grupo de personas colaboradoras es interdisciplinar e intersectorial a todos los ámbitos materiales de actuación pública. Estas personas, no sólo ejercen de antenas en sus respectivas Consejerías para escuchar y difundir la EPP y para colaborar con las Unidades que lo deseen en la elaboración de planes o en sus evaluaciones, sino que participan activamente en las evaluaciones encargadas al Instituto, en la elaboración de informes de evaluabilidad previa y en la docencia de carácter inicial, así como en la elaboración de guías, manuales e instrumentos de apoyo a la Evaluacion.

La oficina técnica deberá apoyar a este grupo para que puedan realizar de la mejor manera posible todas las tareas que asumen para ayudar al impulso de la Evaluacion de las políticas públicas.

g) Elaboración de documentación y otras estrategias de difusión y explicación de la planificación estratégica y la evaluación de políticas publicas

El IAAP facilita a los centros directivos sus guías y manuales disponibles en formato electrónico en la sede Internet del Instituto (http://lajunta.es/14s4q). Además, ofrece también un Portal -de actualización diaria- de noticias, literatura gris y experiencias comparadas sobre EPP en todo el mundo (http://bit.ly/EPPJDA) con cientos de referencias. El portal recoge también documentación y experiencias prácticas en Evaluación de otros países, a fin de permitir el benchmarking a los órganos responsables de la Planificación Estratégica de los centros directivos.

Así mismo, el IAAP realiza pequeños documentos y guías para facilitar el trabajo técnico de las personas que gestionan la planificación y Evaluación de planes.

Por último, se edita periódicamente una revista digital "Valor Público".

Las tareas que debe asumir la Oficina técnica en esta área son:

- Elaborar la revista digital "Valor Público".
- Elaborar documentos técnicos básicos y adaptados al lenguaje del personal técnico de la Junta de Andalucía.
- Colaborar en la coordinación y asesoramiento de cuantos documentos y estrategias de difusión se pongan en marcha durante el periodo de contratación.

h) Realización de estudios e investigaciones aplicadas sobre políticas públicas y administración pública

El IAAP debe conocer las tendencias en materia de acción pública pero también analizar las necesidades generales de la ciudadanía que la administración debería ayudar a mejorar. Para ello, se determinaran ciertos estudios que deberán ser llevados a cabo por la Oficina y dirigidos por la persona del IAAP que ejerza las funciones de Dirección del Proyecto.

Las tareas a realizar en esta área serán:

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Propuestas de diseño de investigación.
- Diseño, elaboración y realización de técnicas de recogidas de datos cualitativas y cuantitativas, incluyendo los medios técnicos para realizarlas como, por ejemplo, el uso masivo de plataformas on line para encuestas o la dinamización de técnicas cualitativas como grupos de discusión y grupos focales.
- Tabulación de los datos y análisis estadísticos, incluyendo los medios técnicos para realizarlo.
- Procesamiento y análisis de los datos recogidos, incluyendo el uso de programas de análisis de datos cuantitativos y cualitativos. La interpretación de datos podrá incluir análisis sociológicos, políticos o del nivel necesario.
- Elaboración de informes de conclusiones y recomendaciones en base a datos y evidencias recogidas que deberá ser realizado por personal técnico capacitado para elaborar informes de conclusiones y sugerencias en un formato claro, sintético y fácilmente legible por las audiencias previstas.

i) Realizar evaluación de impacto

Es posible que a lo largo de estos años se puedan realizar estudios de los efectos (esperados y no esperados) de la medida, acción, programa o plan llevado a cabo en el área de intervención, para determinar en qué medida la acción pública ha contribuido a generar ese impacto.

Si se estimara oportuno, se realizarán análisis de impacto experimental o cuasi experimentales de algunas políticas o medidas seleccionadas.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto. El IAAP ejercerá la superior dirección de los trabajos y designará una persona como titular de la dirección del proyecto.

La dirección del proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la documentación e información necesaria para la organización del trabajo, y su planificación y programación temporal.

La entidad adjudicataria, por su parte, aportará un equipo de trabajo integrado por personal técnico de adecuada cualificación y nivel de dedicación necesario para la realización de los trabajos.

Para el período ejecutorio, la entidad adjudicataria designará a una jefatura de proyecto, de entre los miembros de este equipo, y como responsable del mismo con las atribuciones siguientes:

- Ejercer la interlocución directa con el IAAP para asegurar la calidad de las tareas desarrolladas en la organización del proyecto, su desarrollo y presentación de resultados.
- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones provenientes de la dirección del proyecto.

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ostentar la representación de la Oficina técnica en sus relaciones con el IAAP en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la dirección del proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Presentar a la dirección del proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Para el período inicial, dos primeros meses del contrato, tales funciones las ejercerá la persona Consultora A que aporte la empresa.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Durante el período inicial de 2 meses se contará con una persona Consultora A según se describe en el primer párrafo del apartado 2 de este PPT "DESCRIPCIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR". Dicha persona deberá contar con al menos 3 años de experiencia acreditada en planificación estratégica y/o evaluación de políticas públicas.

Para el período ejecutorio, la Oficina Técnica deberá estar compuesta por un equipo básico de tres personas a tiempo completo (al menos 2 de ellas Consultora A, pudiendo ser la tercera Consultora B-II), más una jefatura de proyecto (también Consultora A) con una dedicación de, al menos, un 35% de su jornada.

La persona que ejerza la jefatura de proyecto, con la responsabilidad de dirigir el equipo completo (período ejecutorio) y establecer la coordinación con la persona directora del Proyecto en el IAAP. Tendrá que ser una persona consultora Senior grupo A con experiencia acreditada de 5 años en planificación estratégica y/o evaluación de políticas públicas y al menos 3 de experiencia en dirección de proyectos/equipos.

El equipo de compondrá, además, por dos personas con condición de consultor grupo A, con al menos 3 años de experiencia acreditada en planificación estratégica y/o evaluación de políticas públicas (al menos una de ellas deberá contar con experiencia acreditada en Evaluación), y una persona con condición de consultor grupo B-II.

El equipo será interdisciplinar, y entre todos los componentes del equipo de trabajo deberán acreditar conocimientos de planificación, evaluación, estadística, políticas, sociología e investigación social aplicada a procesos de análisis y evaluación de políticas públicas o de planificación estratégica.

Todos los componentes de la Oficina Técnica deberán acreditar como mínimo titulo de Licenciatura o Grado.

El equipo deberá tener representación de ambos sexos.

Durante la vigencia del contrato o de sus prórrogas, la sustitución del personal técnico que forme parte del equipo de trabajo sólo se realizará por causas mayores debidamente documentadas y requerirá las siguientes condiciones:

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, con una antelación mínima de un mes a la fecha de propuesta de sustitución.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguna de las personas candidatas por parte de la dirección del proyecto.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento durante el tiempo necesario y sin coste adicional.

La dirección del proyecto podrá pedir la sustitución del personal técnico componente del equipo de trabajo, por insuficiencia de capacidad o competencias para el desempeño de las labores que debe realizar, viniendo el adjudicatario obligado a realizar dicha sustitución.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria será el responsable de la realización de todas las tareas técnicas comprendidas en el presente pliego.

Adicionalmente, la Oficina Técnica podrá contar con otros profesionales de apoyo, pertenecientes a la entidad adjudicataria y por cuenta de la misma, para colaborar en la realización de tareas que requieran un apoyo especializado, por su dificultad técnica, o un refuerzo en períodos de especial saturación.

El personal encargado de la ejecución no podrá tener vinculación alguna con el Instituto Andaluz de Administración Pública. La empresa adjudicataria, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a lo que en sucesivo pueda promulgarse, y será responsable de que las personas trabajadoras a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina y horario de trabajo. En ningún caso, resultara el IAAP responsable de las obligaciones de la empresa adjudicataria y su personal, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. Los horarios, licencias y permisos del personal corresponden a las facultades propias de la empresa adjudicataria.

La empresa queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, así mismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente, en particular con el convenio colectivo de aplicación. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Si el personal de la empresa adscrito al cumplimiento del contrato actuare de manera que afecte negativamente a la imagen del IAAP, o cumpliera deficientemente con las funciones que la empresa le tenga encomendadas en la ejecución del contrato, o utilizare indebidamente los medios de la Administración contratante, la Direccion del contrato lo comunicará a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la sustitución de dicho empleado o empleada.

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 29 meses y el período ejecutorio de 27 meses (con el equipo completo) podrá ser prorrogable por dos períodos de un año más cada uno.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

El presupuesto máximo de licitación para la presente contratación (de 29 meses) es de **387.576,19€** (Trescientos ochenta y siete mil quinientos setenta y seis con diez y nueve céntimos de euros). Correspondiendo 320.310,90€ (trescientos veinte mil trescientos diez con noventa céntimos de euros) al precio base y el resto, 67.265,29€ (sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco con veinte y nueve céntimos de euros) al IVA.

Teniendo en cuenta la posible prórroga por dos períodos de un año (del período ejecutorio con la participación del denominado Equipo Completo), con un coste anual equivalente a la media anual del período ejecutorio del contrato (139.247,17 sin IVA), **el valor estimado total del contrato es de 598.805,23€** (Quinientos noventa y ocho mil ochocientos cinco euros con veinte y tres céntimos).

Pagos:

Durante el período inicial de 2 meses, estimando el coste en el de un/a CA durante dichos meses en 7.004,78€ sin IVA (8.475,78€ con IVA), se prevé:

- Un primer pago, por la mitad de ese importe (3.502,39€ sin IVA o 4.237,89€ con IVA) a los 15 días de inicio del contrato entregando memoria de lo analizado y enfoque del resto de sus labores.
- Un segundo pago de 3.502,39€ sin IVA (o 4.237,89€ con IVA) al finalizar el período de 2 meses y a la entrega del análisis crítico y razonado de lo realizado en los 2 últimos años así como propuestas de actuación para el siguiente período.

Durante el período ejecutorio (27 meses), se realizarán pagos al final de cada trimestre (9 trimestres) contra la entrega de memoria de los trabajos realizados en el trimestre (y resumen desde el inicio de este segundo período hasta la fecha) por un importe resultante de restar a la cantidad en la se haya adjudicado el contrato las cantidades del primer periodo (7.004,78 €, sin IVA, 8.475,78€ con IVA), y dividir el resultado por 9, para obtener la cantidad trimestral. No obstante estos pagos podrán ser ajustados a las anualidades, lo que se recogería en el documento de formalización del contrato. Para los pagos al final de los meses 3 y 15 de este período (final del primer trimestre, y final del 5º trimestre) se debe presentar además, un plan

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

anual de trabajo para el año en curso. Por otra parte, para el último pago se debe presentar recomendaciones de mejora, a un año vista, para que la Oficina pueda prestar un mejor servicio para cumplir su misión.

Cada factura deberá ser acompañada con un informe descriptivo de los trabajos desarrollados y para su abono deberá contar con la conformidad de la dirección del proyecto. La cuantía económica de cada certificación será abonada y deducida progresivamente del importe de adjudicación que no podrá superar el total establecido para cada anualidad.

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

a) Ubicación y medios del equipo de trabajo

Inicialmente, se prevé que la prestación del servicio se realizará, en parte, fuera de las instalaciones del IAAP, sin perjuicio de la Dirección del proyecto podrá decidir sobre el modelo de prestación del servicio más idóneo según las necesidades, determinando el dimensionamiento presencial y/o remoto del equipo de trabajo, dentro del horario laboral de la Junta de Andalucía que esté en vigor en cada periodo.

Asimismo, el equipo, al completo o parcialmente, a petición de la Dirección del proyecto tendrá la obligación de acudir cuantas veces sea convocado sin que ello pueda repercutirse de manera alguna en los costes del proyecto.

Cuando la Dirección del proyecto lo estime conveniente, la empresa adjudicataria deberá destacar durante los periodos de tiempo que se especifiquen una o varias personas del equipo a las instalaciones del IAAP para facilitar la comunicación con el personal del mismo. En este caso, el IAAP pondrá a disposición del equipo de trabajo la necesaria infraestructura de conexión a sus sistemas.

El personal de la empresa adjudicataria prestará los servicios, con sus propios equipos de trabajo (vehículos, ordenadores, etc.). Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Así mismo, la empresa adjudicataria se dotará de todos los medios necesarios (programas de análisis de datos cualitativos y cuantitativos, infraestructura hardware y software, etc.), para la ejecución del presente contrato. En ningún caso el IAAP asumirá los costes de interconexión

b) Información de base

Para su ejecución, el IAAP facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria relacionada con las materias objeto del presente contrato.

Toda la información que el IAAP proporcione a la empresa adjudicataria es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte de aquella a menos que se cuente con la autorización expresa, y por escrito, de su propietario.

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Propiedad del resultado de los trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

d) Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

e) Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del IAAP, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al IAAP.

f) Aceptación final

Para efectuar la aceptación final de los trabajos el IAAP efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación y validación.

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

g) Requisitos Técnicos Específicos

La empresa deberá tener en cuenta para la realización de las tareas referidas en este pliego que en todo momento los trabajos desarrollados deberán respetar las normas de explotación y seguridad que rigen en el IAAP. En el caso de que alguno de los productos resultantes no se adaptara a estas normas, será obligación de la empresa adjudicataria modificarlos sin coste adicional alguno y sin menoscabo del resto del proyecto.

ANDRES JESUS GARCIA LORITE		30/10/2019	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2BkCWX3IxHqaJW6jMI9w6tyXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	